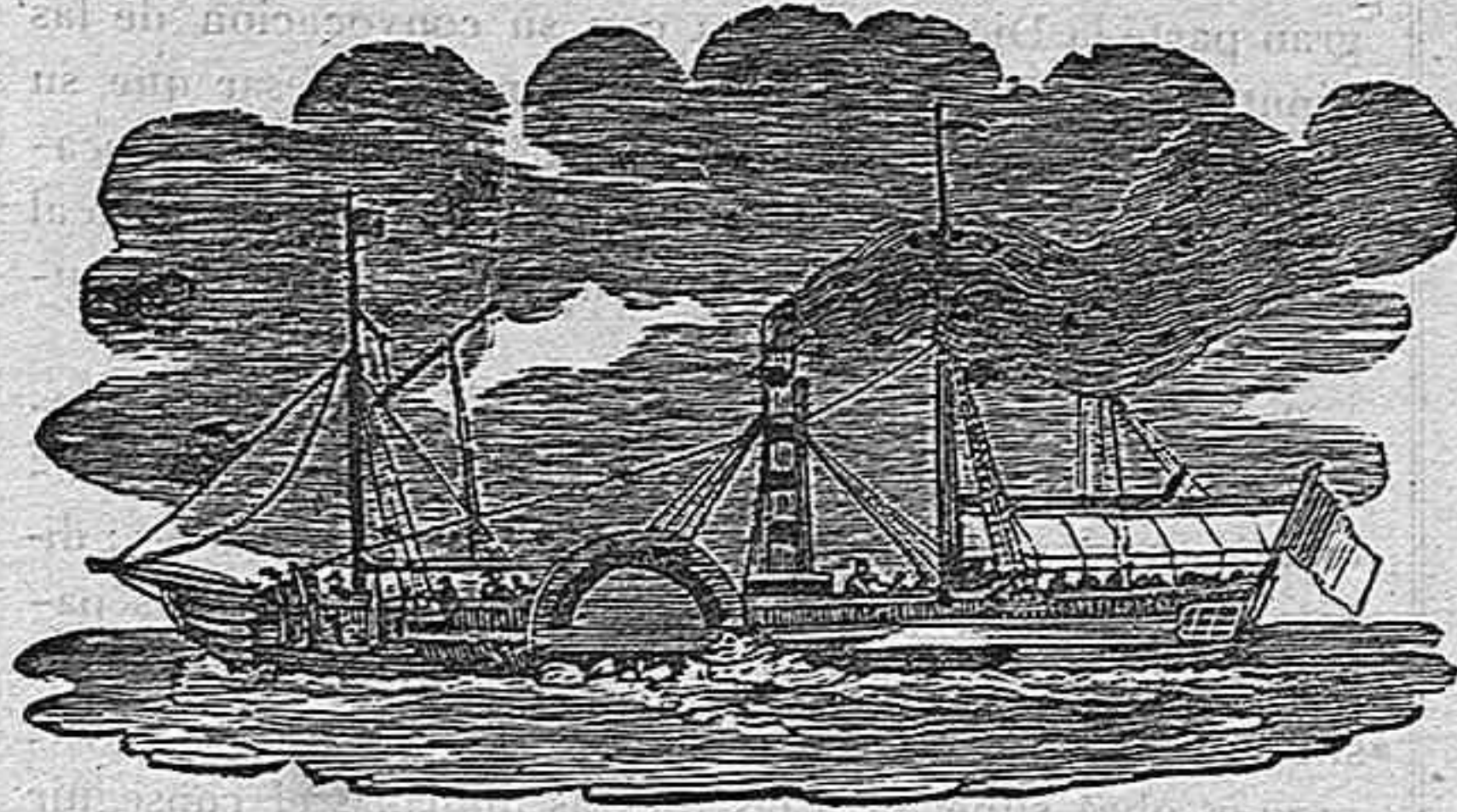


EL VAPOR.



PERIODICO MERCANTIL, POLITICO Y LITERARIO

DE CATALUÑA.

publicado bajo los auspicios de S. E. el

CAPITAN GENERAL.

DEDICADO AL MINISTERIO DE FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Este periódico sale los martes, vienes y sábados por la mañana. El precio en Barcelona es de 10 rs. vn. al mes y treinta por trimestre, recibiendo los SS. Suscriptores los números en sus propias casas, donde se les pasaran asimismo los recibos al renovarse la suscripción. En las provincias deberá adelantarse un trimestre á razon de 54 rs. vn. franco de porte, pagándose por seis meses 108 rs. Se suscribe en las provincias en las librerías donde se despacha el Buffon; y en Barcelona en las de Gorchs, bajada de la Cárcel, y A. Bergnes y C^{ta}, calle de Escudellers n.º 13, á donde se dirigirán las reclamaciones, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien, y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se propone este periódico.

Unámonos con sincero y absoluto olvido que aleje cualquier bastardo resentimiento, bien seguros de que es el interés de la patria, el bien de todas las clases que la componen, y el mas predilecto deseo de mi corazón.

(Proclama del General Llauder.)

El fallecimiento del rey D. FERNANDO VII si bien deja profundo pesar en el ánimo de los que fueron sus vasallos, no debilita la mano del Gobierno, ni entorpece el curso de los negocios. Es cierto que se ha verificado en medio de las circunstancias mas críticas; pero esto mismo sirve de norma á una nación tan sensata y escarmentada como la Española para quitar á los enemigos de su gloria todo pretexto de dividirla en bandos y envolverla en los horrores de una guerra doméstica, que talase sus campos, incendiase sus talleres, y la convirtiese por último en un nuevo Portugal. Estraños á todo partido, agenos de cualquiera opinion que no sea inspirada por la defensa de nuestras leyes y el esplendor de la victoria nacional, permitásenos trazar sobre la misma tumba del Monarca difunto las ventajas que ha de traer á España la concordia, y los estragos que causaria forzosamente en su seno el envenenado soplo de cualquiera division. Hace ya tiempo que vaticinan los estrangeros nuestra discordia civil; hace ya tiempo que se complacen en la perspectiva de vernos sin fuerzas, sin agricultura, sin comercio, sin fábricas, convertidos en vil juguete de su ambicion, ó sirviendo tal vez de ciegos Numantinos á la Carretera del Norte, ó de oprimidos Iltas á la Roma meridional. Pero mas ilustre, mas independiente puede ser el destino de los que adquirieron inmortal fama en Trafalgar y en Bailen: unidos en derredor del trono de ISABEL la Católica, serán vanos los esfuerzos de cuantos atentaren á su religion, á sus leyes y á su industria, mientras su politica á la vez generosa y varonil desechará toda inspiracion que no pueda contribuir al acrecentamiento de su poder y al purísimo lustre de su nombre.

Los sucesos políticos verificados en julio de 1830 formaron y dieron cuerpo á esta alianza meridional proyectada por Canning (1) y llevada á efecto por Casimiro Pe-

(1) Tres grandes acontecimientos, que debieron influir maravillosamente en

rier. El objeto de su institucion ha sido patente; pero los medios de que se vale no aparecen quizás tan generosos cual era razon esperar de dos naciones magnánimas. Su influencia debiera ostentarse igualmente benéfica en todos los reinos del Mediodia, sin querer debilitarlos, sin destruir su independencia, sin menoscabar el impulso de su comercio y sus artes. El que sea una nacion de segundo orden ¿puede servir de pretesto para que impunemente se la reduzca á la nulidad y á la dependencia y á la esclavitud? ¿Que es de Polonia por haber dado crédito á los propagandistas de Francia? ¿qué es de Bélgica á pesar de los setenta y cinco protocolos que la agobian? ¿qué es de Portugal en fin, sin embargo de que el cuadro que ofrece será una página de escandaloso descrédito para la historia de nuestro siglo? La suerte de estas naciones sirve como de brillante faro al efecto de que escarmiente España en la proteccion estranjera: unida, espérela todo de sí misma; dividida, nada se prometa de los que per-

el destino político de los pueblos, señalaron los últimos años del siglo XVIII y los primeros del siglo XIX. La revolucion francesa, cuyos peligrosos principios fueron acogidos con tanto entusiasmo y fervor; el reinado de Napoleon, cuya marcial brillantez no dejaba vislumbrar el trono que destruía, sino el que á la sombra de laureles supo elevar; y el ministerio de Jorge Canning, destinado segun algunos á dar á las naciones un mismo sistema de gobierno con el auxilio de una combinacion política tan ingeniosa y osada en los medios como sorprendente en los resultados.

(a) La del ministro Pitt.

petúan en otros puntos la revolucion y la discordia. No echemos en olvido que siempre ha habido un interés en sufocar el brio que le es tan natural y que le basta para mantener á raya la pujanza de sus contrarios. ¿Quien nos comprometió en el famoso bloqueo de Tolon? ¿Quien llevó al Norte la flor de nuestros ejércitos? ¿Quien sumergió en Trafalgar la gloria de nuestras escuadras? ¿Quien alimentó por último la insurreccion de las Américas?... Los estrangeros. Ahora observan con mudo asombro que no envilecidos por tantas guerras, disensiones y catástrofes, antes renaciendo, como el fénix, de nuestras propias cenizas, hemos sabido no solo mantener flotante la nave del Estado, sino declarar la guerra á su comercio, á sus fábricas, á su monopolio industrial. No seria extraño que tratasen de halagar á distintos bandos, de fomentar contrarios partidos, de ofrecerles el limitado horizonte de su ambicion para que no estendieran la vista por el horizonte algo mas despejado y grandioso de la gloria nacional: pero no encontrarían por fortuna gentes bastante ilusas que se vendieran á su interés neciamente persuadidas de que trabajaban para su propio bien (2).

Aprendamos de ellos mismos á sufocar en las aras de la Patria todo resentimiento indiscreto, toda mira de egoismo personal. La alianza de Francia é Inglaterra no tanto se sostiene, como la del Norte, por la identidad absoluta de instituciones y doctrinas, como por el laudable estímulo que impele á sus pueblos á representar el primer papel. Es tan robusto este sentimiento, esplicado entre los Ingleses por *amor de la Patria*, y entre los Franceses por *pundonor nacional*, que sufoca respecto de aquellos la irritable condicion de los bandos que les dividen, y en orden á los últimos las varias ambiciones que se alimentan bajo la constitucion biforme del gobierno

(2) Conocemos á pesar de lo dicho que no fuera probable que España pudiese mantenerse largo tiempo agena á toda alianza, y que entregada á sí misma hiciese rostro á la suspicacia de las potencias beligerantes. No dudamos pues de que necesitará un apoyo, pero tambien sabemos que este será tanto mas sinceramente ofrecido, cuanto mejor alcance el maquiavelismo de que pueden usar los Gobiernos que le ofrezcan. Y tan ventajoso respecto de nosotros se presenta el estado de la cuestion europea, que á ellos toca, á ellos principalmente interesa conquistar nuestra amistad, no á los Españoles el mendigar sus favores.

que adoptaron. Nunca la aristocracia inglesa había manifestado tan terminantes deseos de aumentar las prerogativas reconquistando una parte de sus fueros Estuardistas. Es cierto que las doctrinas ministeriales y el nervio de ciertos oradores de la Cámara han atravesado un dique contra el ímpetu de este movimiento feudal; mas tampoco deja de serlo que el triunfo de la oposición y del ministerio es debido á la fulminante audacia, que á los ojos del breton los recomienda, por dirigirse á eclipsar el auge creciente y amenazador del gabinete de Rusia.

El milagro que obra por la Gran Bretaña el entusiasmo decidido á las glorias del país, fundadas en el absoluto dominio de sus bajeles, alcanzó en Francia el orgullo pundonoroso de ser reputada la primera potencia continental. Observese á su Monarquía mandando disciplinados ejércitos, representada por sabios diplomáticos, revestida del divino derecho de justicia y de perdón, rodeada de alto prestigio, de esplendor verdaderamente regio; y se creará verla no menos independiente y robusta que en tiempos de Richelieu, de Mazzarino ó de Colbert. Vuélvase la medalla, échese una ojeada al influjo de las Cámaras, al prestigio de la elocuencia parlamentaria, al sordo rumor de la elección popular, al estrépito de sus falanges nacionales, al movimiento en fin de las preusas consagradas á la polémica política; y nos figuraremos contemplar la Francia de 1792, aquella Francia, decimos, que derribaba un Monarca para ensalzar un Procónsul. Y sin embargo de que esta exageración respectiva manifiesta dos gérmenes distintos, dos cráteres de opuestos volcanes, dos órdenes de gobierno, de pasiones y de individuos, la Nación no decae, los bandos desahogan su bilis en artículos de *Gaceta*, y nadie en realidad atiende mas que á reconquistar el cetro continental, si no con la omnipotencia que lo manejó Bonaparte con suficiente crédito á lo menos para tenazmente disputarlo al gabinete de San Petersburgo.

Mientras los de S. James y Versalles han obrado con esta cautela, ¿cual ha sido el fruto de la seducción de Bélgica, ó de la desunión de Lusitania?.. No ver en Europa mas que el color de un partido, el mezquino horizonte de un interés parcial, y sacrificar á este becerro de oro hasta el decoro de la virtud, hasta los venerables derechos del orden público. He aquí los terribles ejemplos que nos ofrece la historia contemporánea para ensalzar según ellos al pueblo vencedor de Lepanto y San Quintín, ó sin piedad sumergirlo en el lago de las hediondas pasiones que consigo trae una guerra fratricida y criminal. Reunámonos al efecto de evitarla; declarémonos una vez por nuestras costumbres, por nuestra Religión; y fortifiquemos semejante patriotismo con la idea de que embebe también esta defensa la de nuestro comercio, propiedades y talleres.

Presentar á España este triunfo, desplegar á la vista de sus pueblos el camino que les vuelva prósperamente á las benéficas auroras de Fernando el Católico y Carlos III, debe constituir el principal objeto de un escritor amigo de su patria y zeloso de la verdad. Podrá suceder que le den los hombres por premio la oscuridad, la ojeriza ó el desprecio; pero aunque cayese como Malesherbes después de su desgraciado cliente la posteridad haría justicia á su memoria, y los mismos que atizaron la discordia, depuestos un día los ímpetus de su primer furor, y al ver por fruto de tanto encono disipadas las ilusiones de una gloria vana, asolada la tierra, decaídas las artes, errantes y dispersas las provincias, arruinado en fin el edificio de su felicidad, el Capitolio de su antiguo poder; convendrían en que se había sacrificado á un hombre de bien cuyos consejos fuera útil adoptar, y justo y eminente seguir.

Revista de ambos mundos.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de agosto.

La reorganización del ejército ocupa casi exclusivamente la atención del Gobierno. No se ven por todas partes mas que maniobras y evoluciones para ejercitar las tropas de la última leva. A favor de una policía rigurosa y de varias medidas de precaución, habiase evitado que estallase el fuego en varios cuarteles de Constantinopla y en sus alrededores, á pesar de la tentativa de una gavilla de incendiarios; mas el 19 á media noche manifestóse en la proximidad de Galata un voraz incendio que duró cinco horas y consumió trescientas casas y tiendas.

BAVIERA.

Munich 12 de setiembre.

Carlos X ha resuelto fijar su residencia en Ratisbona, á cuyo efecto se propone este Monarca comprar una

hacienda en los alrededores de aquella Ciudad. Aseguran también que un célebre profesor de nuestra Universidad, que durante la primera revolución de Francia hizo un papel importante en el oeste de Alemania, ha sido invitado á encargarse de dirigir la educación del duque de Burdeos.

AUSTRIA.

Viena 12 de setiembre.

Es de suponer que van á tratarse en Munchen-Gratz deliberaciones importantes, á las que ha dado lugar en gran parte la Dieta helvética con su convocación de las diputaciones de los cantones; debiendo confesar que su conducta ha sido algún tanto arbitraria, y casi provocadora con respecto al Gobierno prusiano, amenazando al cantón de Neuchâtel de una ocupación militar si rehusaba mandar sus diputados.

Todas las cuestiones importantes están llenas de incertidumbre, y cuanto mas van adelantándose las negociaciones, menos probables se presentan las soluciones: digalo sino la conferencia de Londres, que acaba de separarse sin fijar la época de su reunión. Pueden á veces subordinarse los intereses á los principios y vice-versa; pero es obra superior á las fuerzas humanas el conseguir un resultado de un asunto en que es preciso, como en la cuestión holand-belga, dejar aparte los principios no menos que los intereses de cada una de las partes.

(Gaceta de Augsburgo.)

HOLANDA.

La Haya 18 de setiembre.

Según es de ver, nada positivo ha podido traslucirse hasta ahora en orden á las esplicaciones dadas por el baron Verstolk-van-Soelen al Gobierno acerca el estado de las negociaciones. Por lo que aseguran algunos que suelen estar bien informados, parece que este Ministro ha sido llamado para suministrar nuevas aclaraciones á un informe remitido de Londres por S. E., sobre el cual no se ha tomado todavía ninguna determinación, bien que de dicho documento se desprenda la unánime intención de la Conferencia de conseguir una solución pacífica, no menos pronta que decisiva, salvo un corto número de cuestiones secundarias. Supónese asimismo que Mr. Verstolk durante su permanencia en Londres se ha convencido de las miras unánimes de los plenipotenciarios de todas las cortes; y que debe considerarse su regreso mas bien como nuevo motivo de esperanza para un arreglo definitivo, que como una prueba de dificultades mas ó menos insuperables que hubieran podido suscitarse nuevamente, según opinan aquellos que solo juzgan por las apariencias.

(Handelsblad.)

FRANCIA.

Paris 24 de setiembre.

El *Times* habla también de las reuniones de los Monarcas, y concluye sus reflexiones del modo siguiente. «Qué pensaremos de Italia, de Alemania y de Polonia? Allí las Cortes aliadas se hallan en el campo; allí pueden dictar la ley que mejor les parezca. El Austria forma sus batallones avanzados en Italia; y el caballo de batalla del alemán está ya acostumbrado á pasar el Po para que pueda detenerse una vez en marcha: sin embargo, no es muy probable que con amenazas hallase Austria benévola cooperación de parte de las potencias situadas mas al Norte que ella. A mas de que, mientras exista una guarnición francesa en Ancona, y el descontento en masa penetre como actualmente en toda la Península itálica, no es probable que el Austria, por una intervención prematura, intente provocar por sí misma una explosión. Volveremos á hablar acerca de la cuestión italiana, el actual descontento y las recientes ejecuciones en el Piamonte y en Génova, y lo haremos en el sentido con que deben tratarse estas materias en el seno de la Conferencia de los Monarcas aliados; debiendo desde ahora declarar altamente que no parece probable que la guerra sea el resultado de las actuales deliberaciones. SS. MM. II. han deseado esta reunión para asegurarse de los respectivos medios, por si se tratase de combinar un movimiento para la protección necesaria y comun; para sondear respectivamente las alarmas que les inspira la marcha de las opiniones; para detener las representaciones que se dirigiesen á sus aliados constitucionales; para combinar las instrucciones que debieran darse á sus embajadores en las cortes extranjeras en ciertos casos, y saber si deben equilibrar la supuesta liga de Francia é Inglaterra con otra que formarían á su modo, fundándola en otros principios. No es probable, sin embargo, que de esta reunión de Soberanos nazca ningún acto de represión ni de intervención.

ESPAÑA.

Madrid 28 de setiembre.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden relativa á Sanidad.

Escmo. Sr.: Desde que el cólera-morbo se manifestó en Huelva, el Gobierno, á virtud de propuestas sucesivas de esa Junta suprema, dictó las medidas conducentes para atajar los progresos del mal, y preservar los pueblos de este azote. Habiéndose extendido sin embargo á Ayamonte y Sevilla, á Olivenza y Badajoz, se hicieron necesarias nuevas disposiciones. Y aunque no hay noticia, ni aun sospecha, de que se haya extendido después á otros territorios, á escepcion de algunas pequeñas poblaciones muy inmediatas á Sevilla, podrá suceder que á pesar de los esfuerzos constantes del Gobierno para circunscribir la calamidad, la esperimenten otros pueblos; y por lo tanto conviene haya reglas fijas y seguras para evitar los daños que la arbitrariedad, la incoherencia ó la exorbitancia de las precauciones mismas podrian acaso agravar. En consecuencia ha propuesto esa Junta suprema, y S. M., conformándose con su dictamen: se ha servido aprobar las disposiciones siguientes:

1.ª En conformidad de lo prevenido en la instrucción de 25 de agosto de 1817 los Capitanes generales de Andalucía y Estremadura establecerán á la distancia que juzguen proporcionada de los pueblos de sus territorios respectivos, donde se ha manifestado hasta ahora, ó se manifestare en adelante el cólera-morbo, cordones de tropas y de voluntarios Realistas destinados á impedir la salida de los habitantes de dichos pueblos infestados fuera de la línea acordada.

2.ª A distancia de seis leguas de los pueblos infestados á lo menos, y de ocho á lo mas, según lo juzguen conveniente los Capitanes generales de Andalucía y Estremadura, se establecerá una línea de observación, cuya vigilancia ofrecerá á los pueblos vecinos y aun á los lejanos una garantía mas de la conservación de la salud que disfrutaban.

3.ª Toda comunicación será prohibida entre el pueblo ó pueblos epidemiados y los situados entre el cordón y la línea de observación, adoptándose para los suministros de viveres, medicinas y auxilios de toda especie, que deben franquearse copiosamente á los contagiados, las precauciones generales sanitarias establecidas en los reglamentos del ramo, y las particulares que dicten las juntas superiores de Sanidad de las provincias, con presencia de las diferentes circunstancias que pueden hacerlas necesarias.

4.ª El tráfico y comunicación de los pueblos situados entre el cordón y la línea de observación será absolutamente libre dentro de la propia línea mientras se conserven sanos, salvas las formalidades ordinarias de sanidad, que atendida la proximidad del contagio deben observarse en todo su rigor.

5.ª Los habitantes de los pueblos situados entre el cordón y la línea de observación se considerarán, si tienen que pasar esta, como de procedencia sospechosa, y así se espresará en las boletas de sanidad que se les espidan para sus viajes, cuidando los capitanes generales de que se designen dichos pueblos por una lista alfabética de sus nombres propios, y de que esta tenga la mayor publicidad posible por los Boletines oficiales, ó en otra forma.

6.ª La procedencia sospechosa obliga á una cuarentena de observación de nueve días enteros. Para que puedan hacerla con la menor incomodidad posible los habitantes de los pueblos situados entre el cordón y la línea de observación, las Juntas superiores de Sanidad de Andalucía y Estremadura dispondrán inmediatamente que se establezcan algunos lazarejos provisionales en cortijos ó casas aisladas situadas al confin de dicha segunda línea, y provistos de todos los auxilios y útiles necesarios, donde concluida la cuarentena se procederá á los espurgos de uso.

7.ª Sin perjuicio de la cuarentena de que habla la disposición precedente, los que del espacio comprendido entre el cordón y la línea de observación tengan que pasar á Castilla, harán además en Santa Elena y Almaraz una cuarentena de observación de cinco días.

8.ª La misma harán en los propios puntos de Santa Elena y Almaraz todos los que de cualquier pueblo sano de la provincia de Sevilla, no comprendido entre el cordón y la línea de observación, deseen pasar á Castilla por la Mancha ó por Estremadura.

9.ª Ningun pueblo situado entre el cordón y la línea de observación tiene derecho á comunicarse con otro en que no haya aparecido el contagio. Si por noticias fidedignas se concibieren sospechas sobre el estado sanitario de un pueblo situado entre el cordón y la línea, es obligación de las juntas municipales de los circunvecinos apurar inmediatamente la certeza del hecho, y arreglar su conducta al resultado de la averiguación, poniéndolo todo sin perder tiempo en noticia de la junta superior; bien entendido que si no tienen derecho de comunicarse entre si los pueblos inmediatos al cordón, mucho menos le tienen los situados fuera de la línea de observación.

10.ª Todo viajero de los pueblos de Andalucía debe proveerse de una boleta de sanidad, sin la cual se espone á detenciones irremediables y justas. En ninguna parte podrá ser detenido el viajero que la presente limpia, ni el que procediendo de lugar sospechoso acredite haber hecho su cuarentena en los casos y forma que quedan espresados.

11.ª Para que no se abuse de la necesidad en que la regla an-

poner a los viajeros de proveerse de la correspondiente boleta de sanidad, se declara que en ningun caso podrá llevarse por la expedición de estos documentos mas de un real de vellón a las personas que puedan pagarlo, y nada a los jornaleros y pobres de solemnidad. En cuanto a los refrendos nada absolutamente se exigirá por ellos.

12. En las provincias de Sevilla y de Estremadura las boletas de sanidad se firmarán por el presidente y secretario de las juntas municipales de sanidad, y su refrendo por los comisarios de policía encargados del de los pasaportes. En las provincias donde no haya pueblo alguno contagiado, las boletas se expedirán y refrendarán en su caso por los corregidores ó alcaldes.

13. Para la completa seguridad de la Capital y las provincias interiores se han establecido en Santa Elena por el lado de Andalucía, y en el puente de Almaraz por lo respectivo a Estremadura, destacamentos de tropa mandados por oficiales escogidos, los cuales cuidarán de que nadie traspase aquellos puntos si su procedencia puede inspirar justos recelos, es decir, si no traen patente limpia de sanidad, ó documento que acredite haber hecho su cuarentena, siendo de procedencia sospechosa.

14. Los que burlando la vigilancia del primer cordón salgan de los pueblos epidemiados, ó los que traspasando la línea de observacion no hayan hecho la cuarentena determinada en la disposición 6.ª sufrirán las penas señaladas a los trasgresores de las leyes sanitarias.

15. Mientras dure el contagio en cualquiera pueblo de los que hoy lo padecen, se suspenden las ferias en todos los de las provincias de Sevilla y Estremadura.

16. Se reencarga eficaz y enérgicamente el cumplimiento de la disposición ya dictada, prohibiendo la venida a la ligera ó con diligencia de todo punto de la carrera de Sevilla mas allá de Córdoba, y de la de Estremadura mas allá de Trujillo.

17. Esta circular servirá de instruccion á los comandantes de los destacamentos de Sta Elena y de Almaraz, y aun á los del cordón y línea de observacion, sin perjuicio de las obligaciones que á estos imponen los reglamentos de sanidad, los cuales serán observados con todo su vigor en lo que no se opongan á las reglas que aquí se prescriben.

En cualesquiera ocurrencia y caso imprevisto que no dé tiempo para consultar á la superioridad, los capitanes generales y juntas superiores de Sanidad tomarán las providencias que conceptuen convenientes y conformes al espíritu de esta instruccion, dando cuenta de ello á la Junta suprema de Sanidad por el primer correo.

Lo que comunico á V. E. de Real orden para su cumplimiento, y para que lo traslade á las juntas superiores de Sanidad y demás á quienes corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1833.—El conde de Ofalia.—Sr. Presidente de la Junta suprema de Sanidad del Reino.

BARCELONA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Si examinamos en conjunto el espíritu que anima el *Boletín de comercio*, vemos en él una propension invencible á elevarse sobre la esfera comun, á prescindir de las opiniones generalmente estendidas y arraigadas, á formarse sistemas nuevos, y á proclamarlos como el resultado de la despreocupacion y de la filosofía. No hace muchos dias que en su núm. 87 tributó merecidos elogios al Gobierno por el Real decreto de 27 de marzo de 1826 en que se asegura del modo mas acertado la propiedad industrial en materia de inventos y máquinas; y ahora, contradiciendo al parecer aquellos principios, establece que las propiedades literarias son de muy diferente naturaleza que las demás; no pueden hacerse respetar como las otras; están sujetas á leyes, reglas, y principios especiales, y su posesion es tan precaria que en rigor no existe semejante propiedad, ni puede ni debe existir en la manera que se sostiene. Hubiéramos deseado saber cual es esta manera de sostener la propiedad literaria, pues en lo poco que hemos oido discutir este punto, hemos visto discordancia de opiniones, no tanto sobre el respeto que se debe á tal derecho, como en orden á la estension que conviene darle. Es verdad que esta distincion entre las especies de propiedad ya fue indicada por el mismo *Boletín*, diciendo que los escritos, la pintura, la música, el grabado y otros productos de la inteligencia humana no debían confundirse con las máquinas, invenciones del arte y los antidotos ó composiciones para las enfermedades y otras cosas que tocan mas de cerca á la industria manual; pues los primeros no tienen mas reglas que garantizar la propiedad al hombre á quien corresponde; y para las segundas deben adoptarse otros medios que al paso que den al propietario la debida garantía, presten otras tambien al orden y á la salud pública.

Prescindirémos por un momento de esta distincion, que no podrá ser perfecta mientras tenga puntos de analogía muy señalados; y esperamos que en la conclusion del artículo se nos aclare mas la idea acerca del verdadero

objeto de la cuestion, esto es, sobre el modo con que se sostiene la propiedad. Pero entretanto no podemos menos de observar que el *Boletín* reconoció formalmente este derecho cuando halló una propiedad de las cosas que se deben á la sola inteligencia, y supuso que habia reglas para garantizarla, al paso que ahora juzga imposible asegurar su posesion de manera que sea respetada. Nosotros no lo creemos así, porque vemos lo contrario en otros paises; y si nuestras leyes no están muy claras respecto de este punto, esperamos que habrá medios de suplir este vacío, como se suplió en cuanto á la propiedad de invencion é introduccion de máquinas y procedimientos artísticos.

No se crea que nuestras pretensiones sean exageradas: solo quisiéramos que de buena fe, sin pasion, sin miras interesadas, sin apego á preocupaciones añejas ni á novedades seductoras se discutiese si el derecho de propiedad literaria deberia ser perpetuo ó temporal, si personal ó trasmisible, si vitalicio ó testable; que se fijasen las reglas para asegurarlo, defenderlo ó vindicarlo; que se estableciesen penas para el castigo de los usurpadores descarados, y de los falsificadores alevos; en fin, que se conciliase de un modo terminante el premio del autor con la ventaja del público.

Pero en vano propondrémos reglas para el ejercicio legal de esta propiedad, cuando hasta su existencia se nos niega. Empieza el *Boletín* manifestando las diferentes especies de propiedad, segun cuya diversa naturaleza es diverso tambien el modo de adquirirla, disfrutarla, enagenarla, prescribirla; y formando una gradacion, viene á parar en los partos intelectuales, que se reducen á pensamientos, espresiones, raciocinios, escritos que todo el mundo lee; riqueza que mal puede graduarse como un tesoro escondido ó como una casa cerrada, andando en manos de todos los que quieren comprarla. «Los libros, añade, se imprimen para venderlos y para que se ilustren las naciones: por esto el que anuncia una obra literaria se dice que la publica, que la da al público.» Imposible parece una perversion semejante de ideas, que no mereceria respuesta no procediese de órgano menos autorizado. En primer lugar, el autor de una obra no la regala al público: se la vende por un precio convenido en compensacion de su trabajo, de sus estudios anteriores antes no llegó á estado de poder escribirla, y del mérito de su ingenio que es un verdadero capital. No le regala la propiedad de su escrito; le vende el derecho de leerlo en los ejemplares legítimos; y nunca el de reproducirlos y multiplicarlos en menoscabo de sus intereses. Cuando un cosechero vende una fanega de trigo, cede á su comprador el derecho de sembrarlo en su propio campo y de recoger el producto. «Así, decian los Redactores de la *Biblioteca italiana* contra un impresor falsario, los ladrones del desierto despojan cruelmente á los viajeros, y luego los venden desnudos á vil precio; barbarie que nos hace estremecer. Pero ¿acaso son menos bárbaros estos piratas de la literatura?»

Contra la propiedad particular invoca el *Boletín* el bien público, pretexto hijo de un fiero despotismo y origen de las mas arbitrarias vejaciones. Donde la propiedad no se respeta ¿que bien público hay que esperar? «Pero el bien general, dice el *Boletín*, reclama sacrificios de los particulares, haciéndoles perder parte de sus propiedades para formar una calle, un camino, ó un canal: los intereses sociales que obligan al hombre á que renuncie á su libertad y aun á que se someta al rigor de una ordenanza militar; la conveniencia pública, en fin, á la que se subordinan todos los privados intereses, y á la que se quieren inmolar á veces los derechos mas sagrados por abuso de los principios; en nada puede ejercer con mas razon su absoluto predominio que en las obras literarias. Al público las dirige, las dedica y las enajena el autor; para comun utilidad ha estampado y hecho circular sus pensamientos; en beneficio del género humano se escribe é imprime. ¿Pues quien osará poner trabas al comercio de libros y á la literatura, si han de ser tan funestas á la ilustracion general? Propender á estancar los libros, so color de un derecho que ya se ha transmitido ó desmembrado, es entorpecer la circulacion de las ideas, y contribuir á que se vicien las doctrinas; porque la carestía, la mala calidad y las incorrecciones se aumentarían con el exclusivo privilegio. Guardar consideracion al autor con perjuicio de los que tienen derecho á leer su obra, es respetar la propiedad luminosa del sol y dejar el mundo en tinieblas.»

¿Qué mas dirían los niveladores de la revolucion francesa, ó esos sansimonianos que han venido á turbar las conciencias con una comunidad de bienes injusta en su origen, impracticable en su uso, funestísima en sus resultados? No son esas trabas las que sujetan y encadenan

la ilustracion. Desde la invencion de la imprenta, el privilegio del autor no entorpece la circulacion de las ideas ni contribuye á que se vicien las doctrinas. Muy al contrario, por medio de la propiedad, aun prescindiendo del principio de la justicia, se aumentará la produccion literaria y por consiguiente la ilustracion general. Sencillas observaciones demostrarán esta verdad.

Exigir de los literatos una abnegacion tan absoluta de sus propios intereses es querer forzar á la naturaleza á seguir un camino distinto del que le ha señalado su divino Autor. Oigamos al hombre que ha predicado las virtudes mas sublimes, y que inflamado de un espíritu evangélico mas ha despreciado los bienes terrestres. «¿Quien (dice el apóstol san Pablo ad Corinthios cap. ix v. 7—13.) sienta plaza á sus propias espensas? quien planta la viña sin gustar de su fruto? quien apacienta un ganado sin beber la leche? El que labra un campo, trabaja con la esperanza de la cosecha: el que trilla, se fatiga con la de recoger el grano. ¿Ignorais que los que cuidan del templo, del templo comen; y los que sirven al altar, con el altar se sustentan? «No nos empeñemos pues en buscar una profesion que no existe ni puede existir; ni en oprimir á una clase benemérita que se debe por todos medios alentar.

El autor de una obra al escribirla debe buscar no solo una recompensa por el bien que hace á la sociedad, sino una compensacion de los dispendios que ha hecho hasta ponerse en estado de producir este bien. ¿Cuántos años de estudio no le habrá costado, cuantas indagaciones, cuantas vigilias para dar á su composicion un mérito que asegure su buen nombre, y la haga útil é interesante á sus lectores! El valor de la compensacion unida al premio, es decir, el valor de las ganancias acumuladas al capital invertido deberia de ser proporcional al valimiento que alcanzase la obra graduado por el número de ejemplares que se vendieren perpetuamente; pero sea á lo menos proporcional á los que se vendan dentro de cierta época fijada por las leyes, sacrificando una parte del derecho positivo á la pública utilidad. Quitar á los autores este premio indefinido, aunque siempre proporcional al efecto de su obra, es despojarles de lo que han ganado con el riesgo de emprender una operacion á suerte y ventura; pues no pueden asegurar el resultado de la primera edicion en el tiempo en que no sea invadida su propiedad. Para no arriesgar caudales, esta primera edicion se limita á un cierto número de ejemplares; y si la demanda del público fuese superior al cálculo modestamente formado, el mérito y la prudencia recibirían un castigo en lugar de una recompensa.

¿Y que hombre instruido y capaz de instruir á sus semejantes quisiera ocuparse en un impropio trabajo, si en lugar de ofrecérsele la esperanza de una indemnizacion, se le presentaba únicamente una perspectiva de riesgos, y una seguridad de ver como se enriquecen y triunfan los que han saqueado su casa? He aquí como lejos de ser favorable á la circulacion de las ideas y á la publicacion de otras nuevas ese sistema de invasion que proclama el *Boletín*, no produciria mas efecto que el de retraer á los ingenios, yermar el campo de la literatura, y hacer mas infeliz la suerte de unos hombres beneméritos que son sin duda los menos recompensados en razon del beneficio que prestan á la humanidad. Triste cosa es detener el progreso de las luces con declamaciones que ya nadie entiende; pero hacerlo prestando el interés de la misma ilustracion, es incurrir en un error grave que solo puede excusar la buena intencion con que se propala.

Respecto de semejantes males, ¿qué influye un ligero y temporal exceso en el precio que tal vez contra sus propios intereses quiera exigir el propietario exclusivo de una obra? El mismo interés particular corregirá este inconveniente, á no ser que queramos renovar una tasa proscrita ya por la sana razon y por los mas sólidos principios de economia. Habla el *Boletín* de la mala calidad y de las incorrecciones que se aumentarían con el privilegio exclusivo. Nadie mas interesado que un autor en ver sus obras bien impresas y correctas. ¿Cuales son aquellas en que mas abundan las erratas, las multiplicaciones, todos los vicios que plagan las ediciones despreciables? ¿Las que se hicieron á la vista del autor, ó las que se han sometido al cuidado de editores ávidos é ignorantes? Cuando un autor repite su edicion, su propio decoro le obliga á mejorarla segun las nuevas ideas que ha adquirido, los consejos de sus amigos, y la critica de sus émulo. Y si su obra ha entrado ya en el dominio comun, si todo el mundo puede hacer de ella un objeto de especulacion, deberá abandonar el campo á estraños segadores, sin aumentar su pérdida con mejoras y nuevos gastos de cultura.

Queda probado á nuestro parecer que en la proteccion de la propiedad literaria se interesa, 1.º un derecho inconcuso; 2.º una compensacion justa de capitales invertidos; 3.º un premio debido por un servicio eminente; 4.º un estímulo para fomentar la produccion intelectual y por consiguiente la pública ilustracion.

Establece el *Boletín* que nuestras leyes no reconocen la propiedad literaria en los términos que generalmente se defiende, y ofrece para otro número examinar su espíritu. Algo tendremos que alegar sobre este punto; pero permitásenos decir que no es de la cuestion. ¿Puede mejorarse esta parte de la legislación, como se van mejorando otras, y como se ha mejorado y fijado otra muy análoga correspondiente á la propiedad de invencion industrial? El *Boletín* sostiene que no; pues dice que si la propiedad consiste en los pensamientos, en los juicios y raciocinios del entendimiento, no puede existir un derecho tan aéreo é inmaterial. La inmaterialidad del objeto no escluye el derecho; lo que hace en este caso es poner dificultades á su defensa, así como la navegacion no puede impedirse á ciertas alturas por la dificultad de amojonar y guardar los límites de los mares. Pero estas dificultades cesan desde el momento en que el pensamiento se materializa en los escritos; y conviniendo en esto, estraña el *Boletín* que pudiendo un librero comprar la propiedad de una obra por un precio convenido con el autor, pueda negarse igual ó mayor derecho al público para adquirirla cuando compra la edicion, que sin duda tiene mas valor: sofisma insignificante, que claudica en todas sus partes. En primer lugar, la venta que hace el autor de una obra á un librero es absoluta ó limitada. Si es absoluta, el librero adquiere todos los derechos del autor, y en recta justicia puede exclusivamente reimprimir la obra como su propietario. Si la venta es limitada por tanto tiempo ó por tantos ejemplares, ó bajo estas ó aquellas condiciones, el autor se reserva la parte de su derecho no enagenada, y puede usar de ella, cumplido que haya su contrata. Basta tener un adarme de sentido comun para comprender esta distincion sin haber saludado siquiera los principios del derecho.

Repetimos que las leyes son capaces de defender la propiedad literaria, y que siendo esta una cuestion de hecho, bastará decir que se defiende y sostiene en otros países, y estos cabalmente son los mas civilizados y donde el movimiento intelectual es mas rápido y activo. Luego las garantías concedidas por las leyes á favor de la propiedad literaria son favorables á la ilustracion; y querer disminuir estas garantías en lugar de conservarlas, estenderlas y fijarlas, es un obstáculo á los progresos del humano ingenio, una hostilidad contra una clase de hombres útiles que por fortuna vuelven á aparecer en nuestra patria, y un insulto á los derechos mas sagrados y á la cultura del siglo.

Acaso habremos dado á nuestras espresiones un grado de calor mas elevado que la temperatura ordinaria del Vapor. Acaso tambien este artículo, como otros, se resentirá de la precipitacion con que está escrito, sin el tiempo que exige una meditacion detenida sobre un punto del mayor interés. Tal vez tendremos ocasion de recoger y ordenar las ideas que se nos agolpan; pero entretanto debemos tambien confesar que nuestra imaginacion, fácilmente inflamable por un sincero amor á la patria y á la ilustracion, no puede contenerse cuando vemos estampados errores de tal tamaño, especialmente en un papel con justicia acreditado por mil títulos, y en boca de unos hombres que sobre otras materias han manifestado singular tino y reflexion, pero que ahora hacen de su privilegiado talento un uso peligroso, manifestando cierto deseo inmoderado de singularidad, que prepondera sobre sus propios intereses y sobre su razon.

Insertamos el siguiente aviso, no solo para instruccion del público, sino para honra de nuestros artistas y del sabio profesor (1) que ha sabido sacar tan ventajoso partido de su habilidad.

El pontificio y real Colegio de S. Pablo de Barcelona de la Congregacion benedictina claustral tarraconense y cesaraugustana, que con aprobacion Real incorpora sus cursos de filosofia en todas las universidades del Reino, tiene la satisfaccion de anunciar al ilustrado público barcelonés, que acaba de completar un gabinete de fisica, con el que se ejecutan cuantos experimentos son necesarios á una cátedra de esta ciencia, sin que ninguna de sus máquinas y aparatos hayan venido del extranjero, sino que todo ha sido obra de diestros artifices de esta misma ciudad.

ESPIRITU DE PERIODICOS NACIONALES.

Revista española. Aunque no damos tanto valor como

(1) El señor Dr. D. Juan de Zafons.

el *Boletín del comercio* al tamaño de los impresos, vemos una ventaja conocida en el que ha adoptado la *Revista* reduciendo á un solo pliego los dos que antes tenia, pero estendiendo notablemente sus dimensiones, ofreciendo un aumento de una pulgada mas en ancho y dos en largo dentro de un mes, publicando otro pliego de suplemento todos los domingos, único dia de la semana en que no sale en Madrid mas periódico que el *Diario de avisos*, y disminuyendo el precio de la suscripcion. La variedad de noticias que contiene este periódico, y sus artículos sobre representaciones teatrales y costumbres, le hacen sumamente apreciable, aunque de algun tiempo á esta parte no se ocupa en la polémica que antes sostenia con sensatez.

Correo. Su Suscriptor continúa rebatiendo los sofismas del *Boletín* sobre Balanza de comercio, y especialmente sobre la cuestion preliminar que se promovió acerca de la importancia de la moneda en la produccion. El discurso contenido en el núm. 816 es notable como los anteriores por la solidez de los principios, la riqueza de datos, y la amenidad de la elocucion en una materia árida de sí.

Boletín de comercio. Contiene un artículo sobre *Gitanos*, cuya vida vaga, inmoral y perniciosa describe con vivos colores, manifestando por conclusion el deseo de que se les reduzca de una vez al estado social y moral de los demas españoles.

Embarcaciones que han entrado y salido de varios puertos de la Peninsula.

CADIZ.

Diario de la Vigia. Dia 18 de setiembre han entrado.

Bergantin inglés George, John Dugdale, de Terranova, con bacalao á don Tomas Fleming. Queche sueco Broderne, Nicolas Ros, de Bilbao, en lastre.

Han salido.

Goleta inglesa de placer Galatea, (R. y S.), su comandante el caballero Talbot, para el Mediterráneo. Goleta de la misma nacion, Mary et Ann, James Cox, para Gibraltar.

Dia 19 han entrado.

Bergantin americano Roanock, Anselmo Hatch, de New-York, con duelas. Un queche, un místico y un laud españoles.

Han salido.

Bergantin inglés Arno, William Jeales, para Dublin. Bergantin idem George, John Dugdale, para Levante.

Dia 20 han entrado.

Bergantin-goleta español la Esmeralda, don Lázaro Compiano, de Tenerife, con trigo y otros efectos. Bergantin-goleta inglés Thomas, Charles Walki, de Terranova con bacalao.

Han salido.

Bergantin-goleta español (del resguardo) Veloz, el alférez de fragata graduado don José Pastor y Flaquer, para la mar.

BARCELONA.

Dia 4 de octubre han entrado.

Mercantes españoles. Dos buques de la costa de esta Provincia, con carbon y madera.

Idem sarda. De Génova en 6 d., polacra Minerva, de 269 toneladas, su capitan Vicente Bello, con lastre para Gibraltar.

Despachadas.

Jabeque español Yabat, patron Juan Blascos, para Mahon, con lastre y efectos. Laud Santo Cristo, patron Francisco Miguel, para Valencia, con lastre. Idem, idem, Virgen del Viñet, patron José Perez, para Denia, con idem. Idem, id., Virgen del Carmen, patron Lorenzo Matas, para Cartagena, con vino y otros efectos. Místico idem San Juan, patron Martin Rosés, para el Ferrol, con idem.

Además, 9 buques para la costa de esta Provincia, con trigo, calabazas, duelas y lastre.

Alcance.

Termometro Politico-Mercantil.

Viena 15 de setiembre.

El emperador de Rusia llegó á Munchen-Gratz en la noche del 10 por Goerlitz y Friedland. El emperador de Austria salió á su encuentro hasta Liebenau que es la posta mas inmediata. Acompañaban al emperador Nicolas el vice-canciller conde de Nesselrode, el príncipe Wolkonski, el general conde Benquendorf, los ayudantes generales conde Orloff, Mr. de Adlerburg, y el príncipe Suwaroff. Ambos Emperadores habitan el palacio del conde de Waldstein. El dia 11 de setiembre por la noche el príncipe Real de Prusia acompañado de su ayudante general Mr. de Groeven llegó tambien á Munchen-Grats.

Aguárdase asimismo al rey de Baviera. El rey de Prusia se ha detenido con motivo de las maniobras de sus tropas ejecutadas en el campo de Magdeburgo. Nuestro ejército tendrá un campamento situado cerca de Brunn, el cual visitarán tal vez los dos Emperadores. Diríjese en el dia toda la atencion de Europa hácia la parte de Bohemia sin pararse ni en los asuntos de Suiza ni en la conferencia de Lóndres, ni en el Portugal. Nada tiene de particular que se ignore el objeto de las conferencias de

Muchen-Gratz; bien que la Bolsa no se muestra recelosa de sus resultados si se atiende al casi infalible termómetro de sus operaciones. Parece que reina la opinion en ella de que los monarcas harán cuanto esté á su alcance para que no se interrumpa la paz.

Nada se sabe de positivo acerca de la supuesta conspiracion acaecida en Constantinopla del 30 al 31 de agosto. Segun noticias parece confirmarse el voraz incendio de las 16.000 casas. Considérase como consecuencia de la revolucion que afirman haber obligado al Gran Señor á refugiarse al arrabal de Pera, para ponerse bajo el amparo de los Francos, é invocar desde allí el apoyo de Rusia.

Segun noticias de Paris de 25 de setiembre con referencia á las mas recientes de Inglaterra las hostilidades habian cesado en Portugal. Las cartas de Lisboa fechas el 12 y llegadas á Inglaterra por el barco de vapor *El Eco*, confirman la noticia de haber ofrecido D. Miguel las condiciones de un convenio para evitar una nueva efusion de sangre, y poner fin á la lucha que devasta desde tanto tiempo á aquel país.

No se sabe todavía de un modo oficial el espíritu de dichas proposiciones. Segun algunos periódicos, D. Miguel pretende gozar los títulos, derechos y propiedades que hasta aqui le han pertenecido como infante de Portugal, exigiendo además que los bienes de sus partidarios y los del clero sean puestos al abrigo de toda confiscacion. Bajo tales condiciones consentiria en salir de aquel Reino. Añaden que D. Pedro desechó semejante pacto, y que en consecuencia dirigióse el mariscal Bourmont al embajador inglés lord Russell, instándole al efecto de que lo apoyase y recomendase al Duque de Braganza. Parece sin embargo que no creyéndose autorizado el noble lord para intervenir en semejante negociacion, elevóla al superior conocimiento de su Gobierno. Pretende el *Courrier* que los pliegos de S. E. habian llegado el viernes á Windsor, donde se encontraba lord Palmerston, y que el sábado por la noche el buque de vapor *El Pike* habia de llevar la respuesta al lord Russell.

Lo sustancial de los periódicos ingleses se reduce á lo dicho, añadiendo los siguientes pormenores. Que el convenio propuesto por el mariscal Bourmont se compone de quince artículos, los cuales fueron desatendidos por don Pedro, quien tan solo queria obligarse á respetar la persona de su hermano.

Otros periódicos quieren suponer que las proposiciones entabladas se efectuaron por la intermision del corouel Hare uno de los ingleses dependientes de la legacion del lord W. Russell; habiendo sido desaprobadas seis de ellas. Confirma además la mediacion del embajador inglés y la salida de un barco de vapor para Inglaterra con las proposiciones de don Miguel, de cuyas resultas se habian suspendido las hostilidades en Lisboa (1).

Esta ciudad no dejaba de experimentar cierta inquietud habiéndose debilitado algun tanto la confianza de los comerciantes ingleses de resultas del cambio que creian notar en la política de las autoridades de su nacion. Asegurábase que el Gobierno inglés habia ofrecido una ayuda de 6.000 hombres á doña María, con tal que don Pedro, que no deja de inspirar cierta desconfianza, quisiera desprenderse de todo poder, y abandonar el país. Atribúyese á su negativa la carta escrita por lord W. Russell á los comerciantes ingleses (2) de la que se desprende que los socorros dados tácitamente hasta aqui á la causa de la Princesa habrian cesado para hacer lugar á la neutralidad mas pacata y absoluta.

Consideramos de nuestro deber advertir al comercio, y á cuantos consultan las páginas del *Vapor*, en la confianza de hallar en ellas el verdadero estado de la situacion europea, que los periódicos mas fidedignos no confirman las noticias esparcidas en esta Capital acerca de un aumento de fuerzas en el ejército francés, para emprender una guerra contra el Norte. No queremos perder esta ocasion de advertir, que hay periódicos parisenses que hacen un tráfico indigno de noticias forjadas en la misma redaccion.

(1) Sin embargo ateniéndonos á lo que nos dice nuestra gaceta é insertamos en el número de ayer, las hostilidades no habian cesado aun.

(2) Véase nuestro número de ayer.

Los señores suscriptores al cuaderno de caligrafia intitulado el *Pendolista Moderno*, y compuesto de cuarenta planchas, escritas y grabadas por el profesor de caligrafia don Gotardo Grondona, pueden pasar á recoger la primera entrega en la oficina de este periódico, y adelantar el importe de la segunda.

BARCELONA.

IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.